

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN
PANEL V

SCOTIABANK DE
PUERTO RICO,

Recurrida,

v.

QUIÑONES &
RODRÍGUEZ TALLER
BORINQUEN, LLC;
AUGUSTO QUIÑONES
GARRIGA; JOSÉ
EVENCIO RODRÍGUEZ
GUZMÁN, TAMARA
CHEVERE MELÉNDEZ y la
sociedad legal de bienes
gananciales compuesta por
ambos,

Peticionaria.

KLCE201700263

CERTIORARI
procedente del Tribunal
de Primera Instancia,
Sala de San Juan.

Civil núm.:
K CD2014-2670.

Sobre:
Cobro de dinero.

Panel integrado por su presidente, el Juez Sánchez Ramos, la Jueza Grana Martínez y la Jueza Romero García.

Romero García, jueza ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de marzo 2017.

Examinada detenidamente la resolución impugnada por la parte peticionaria en su recurso, instado el 16 de febrero de 2017, resolvemos que no existen motivos para ejercer nuestra función revisora, por lo que denegamos la expedición del auto de *certiorari*¹.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Véase, Regla 52.1 de las de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, R. 52.1, así como la Regla 40 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.